

PROVIDENCIA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO INTERLABORA Y LA AGENDA 2030.

El Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en el ejercicio de sus competencias, tiene encomendada la promoción y consecución de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas. En este sentido, implementa actuaciones de interés público a las que incorpora la perspectiva de género junto a la interseccionalidad que contribuyen al progreso respecto de todos los Objetivos y metas que conforman los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) adscritos a la Agenda 2030.

En concreto, la Delegación de Igualdad y Diversidad tiene entre sus objetivos prioritarios luchar contra la violencia de género, eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, acelerar los procesos de acceso al empleo de las mujeres por cuenta propio o por cuenta ajena, favorecer el uso de las nuevas tecnologías, así como sensibilizar y difundir información sobre las actuaciones que realizan las instituciones para la promoción de la Igualdad.

En este sentido, el Departamento de Orientación Laboral de la Delegación de Igualdad y Diversidad, cuya finalidad es atender a mujeres que necesitan asesoramiento en búsqueda de empleo, formación, competencias digitales, autoempleo y orientación laboral, ha puesto en marcha un servicio de atención individualizada en intermediación laboral, captación de ofertas, sensibilización a empresas y acompañamiento a mujeres en actuaciones de búsqueda de empleo, especializado para víctimas de violencia de género, denominado proyecto Interlabora.

Para la mejora de la eficacia de este proyecto se hace necesaria la contratación de un servicio de uso y mantenimiento de plataforma en entorno web para la gestión de usuarias, ofertas de empleo, empresas, proyectos, comunicaciones e informes en materia de orientación e intermediación laboral, junto con la promoción del Proyecto Interlabora a través de la elaboración de un video promocional y la impresión de folletos informativos y de tarjetas de visita. Así como del uso de una plataforma que permita realizar videoconferencias, chatear e impartir clases y talleres.

Del mismo modo, para cumplir con los objetivos de mejorar las competencias digitales de las mujeres y fomentar el acceso al autoempleo se hace necesaria la contratación de un servicio de impartición de talleres de alfabetización digital para el empoderamiento y autonomía de las mujeres en el ámbito sociolaboral, así como de talleres de empoderamiento femenino para mujeres que quieran emprender o que ya sean emprendedoras/empresarias.

Por todo ello, es absolutamente necesario la contratación de este servicio que constituye un elemento esencial para contribuir a la consecución de los objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS 4, 5 y 8- para aumentar considerablemente el número de mujeres jóvenes y adultas que tengan las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento; garantizar la igualdad de oportunidades, promover el empoderamiento de las mujeres, mejorar el uso de la tecnología instrumental, de la información y las comunicaciones; así como lograr el empleo pleno para todas las mujeres, incluidas las jóvenes y las mujeres con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Hash: 67d3b8c25d0ae48a6f5041b2503a8c8496cc17afb9ccbe720e2a9d3b06b18f480e4fb2a55937052ff560ff8cd7705f0bc6a8aedcdacc09d90de2dee3a0b317199b | P.Á.G. 1 DE 5



En base a lo anterior y, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante el Decreto nº 6368/2019 de fecha 17 de junio de 2019 y considerando la obligación de este Ayuntamiento de tramitar, conforme a las Disposiciones Legales vigentes, este expediente de contratación

D I S P O N G O

ÚNICO.- Que por el Servicio de Contratación se instruya el expediente correspondiente para el "CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO INTERLABORA Y LA AGENDA 2030.", por un importe de **19.173,55 € (DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS)** más **4.026,45 € (CUATRO MIL VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS)** correspondientes al **21% de IVA lo que hace un total de 23.200 € (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS EUROS)**, por los LOTES 1, 2 y 3, conforme a la siguiente imputación plurianual y distribución de lotes:

LOTE 1. HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL Y DE PROMOCIÓN DEL PROYECTO INTERLABORA (8.000 euros).

AÑO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	TOTAL
Del 1 de octubre de 2022 al 31 diciembre de 2022	826,45	173,55	1000
Del 1 de enero 2023 al 31 diciembre de 2023	3305,79	694,21	4000
Del 1 de enero 2024 al 30 de septiembre de 2024	2479,34	520,66	3000
TOTAL 2 AÑOS LOTE 1	6611,57	1388,43	8000
En caso de Prórroga (2 años)			
Del 1 de octubre de 2024 al 31 diciembre de 2024	826,45	173,55	1000
Del 1 de enero 2025 al 31 diciembre de 2025	3305,79	694,21	4000
Del 1 de enero 2026 al 30 de septiembre de 2026	2479,34	520,66	3000
TOTAL 4 AÑOS LOTE 1	13223,14	2776,86	8000

LOTE 2. FORMACIÓN DIRIGIDA A LAS MUJERES PARA LA MEJORA DE LAS COMPETENCIAS DIGITALES (3.200 euros)

AÑO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	TOTAL
Del 1 de octubre de 2022 al 31 diciembre de 2022	330,58	69,42	400
Del 1 de enero 2023 al 31 diciembre de 2023	1322,31	277,69	1600
Del 1 de enero 2024 al 30 de septiembre de 2024	991,74	208,26	1200
TOTAL 2 AÑOS LOTE 2	2644,63	555,37	3200
En caso de Prórroga (2 años)			
Del 1 de octubre de 2024 al 31 diciembre de 2024	330,58	69,42	400
Del 1 de enero 2025 al 31 diciembre de 2025	1322,31	277,69	1600

Del 1 de enero 2026 al 30 de septiembre de 2026	991,74	208,26	1200
TOTAL 4 AÑOS LOTE 2	5289,26	1110,74	6400

LOTE 3. FORMACIÓN DIRIGIDA A LAS MUJERES PARA LA MEJORA DE LAS HABILIDADES EMPRENDEDORAS/EMPRESARIALES (12.000 euros)

AÑO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	TOTAL
Del 1 de octubre de 2022 al 31 diciembre de 2022	1239,67	260,33	1500
Del 1 de enero 2023 al 31 diciembre de 2023	4958,68	1041,32	6000
Del 1 de enero 2024 al 30 de septiembre de 2024	3719,01	780,99	4500
TOTAL 2 AÑOS LOTE 2	9917,36	2082,64	12000
En caso de Prórroga (2 años)			
Del 1 de octubre de 2024 al 31 diciembre de 2024	1239,67	260,33	1500
Del 1 de enero 2025 al 31 diciembre de 2025	4958,68	1041,32	6000
Del 1 de enero 2026 al 30 de septiembre de 2026	3719,01	780,99	4500
TOTAL 4 AÑOS LOTE 2	19834,71	4165,29	24000

TOTAL: LOTE 1, LOTE 2 Y LOTE 3

AÑO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	TOTAL
Del 1 de octubre de 2022 al 31 diciembre de 2022	2396,69	503,31	2900
Del 1 de enero 2023 al 31 diciembre de 2023	9586,78	2013,22	11600
Del 1 de enero 2024 al 30 de septiembre de 2024	7190,08	1509,92	8700
TOTAL 2 AÑOS LOTES 1, 2 Y 3	19173,55	4026,45	23200
En caso de Prórroga (2 años)			
Del 1 de octubre de 2024 al 31 diciembre de 2024	2396,69	503,31	2900
Del 1 de enero 2025 al 31 diciembre de 2025	9586,78	2013,22	11600
Del 1 de enero 2026 al 30 de septiembre de 2026	7190,08	1509,92	8700
TOTAL 4 AÑOS LOTES 1, 2 Y 3	38347,11	8052,89	46400

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

	BASE IMPONIBLE	21% IVA	TOTAL
LOTE 1	6611,57	1388,43	8000
LOTE 2	2644,63	555,37	3200
LOTE 3	9917,36	2082,64	12000
	19173,55	4026,45	23.200



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARBELLA
Delegación de Igualdad y Diversidad

PROVIDENCIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARBELLA
Delegación de Igualdad y Diversidad

En Marbella, a la fecha de la firma electrónica.

La Concejala-Delegada de Igualdad y Diversidad
Fdo.: D^a. Isabel Cintado Melgar

Hash: 67d3b6c25d0ae48a6f5041b2503a8c8496cc17afb9ccbe720e2a9d3b06b18f480e4fb2a55937052ff560ff8d7705f0bc6a8ecdacc09d90de2dee3a0b317199b | P.Á.G. 4 DE 5



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ISABEL MARIA CINTADO MELGAR (CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES IGUALDAD Y DIVERSIDAD)

CÓDIGO CSV

7f27196fca8d52a8e7be9603e051f92d699f5ee4

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****433**

FECHA Y HORA

12/08/2022 12:43:49 CET

